



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1435-2019-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 27 de noviembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: el Memorando N° 967-2019/GM-MDSJL, de fecha 26 de noviembre de 2019, expedido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 170-2019-GP/MDSJL, de fecha 13 de noviembre de 2019, emitido por Gerencia de Planificación; todos sobre la designación del nuevo Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y Modernización (PI) del Año Fiscal 2019 de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30035, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; en tal virtud, están facultados para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), el cual tiene como objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora de la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 297-2018-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de diciembre de 2018, se aprobó los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año fiscal 2019; disponiendo en su artículo 6 que las Municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del citado programa de Incentivos; asimismo, en el Anexo "A" se establecen para tal fin, las metas que deben cumplir las Municipalidades al 31 de diciembre del año 2019;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del referido Decreto Supremo, señala que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designará a un servidor municipal como coordinador del Programa de Incentivos, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizadas por el Programa de Incentivos, cualquier cambio en la designación del Coordinador del Programa de Incentivos debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata;

Que, el numeral 6) y 35) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece, que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 091-2019-A/MDSJL, de fecha 31 de enero de 2019, se Resolvió designar como Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año fiscal 2019 de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, para la Implementación del Cumplimiento de Metas al Servidor Municipal Joaquín Fernando Maravi Miller;



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 1337-2019-A/MDSJL, de fecha 30 de octubre de 2019, se Resolvió aceptar la renuncia de la designación al cargo de confianza de Gerente de Planificación a partir de la fecha antes mencionada, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 022-2019-A/MDSJL, de fecha 04 de enero de 2019, mediante el cual se designó al señor Joaquín Fernando Maravi Miller, en el cargo de confianza de Gerente de Planificación; asimismo se dispuso la designación al señor Francisco Antonio Reátegui Aguilar, en el cargo de confianza de Gerente de Planificación;

Que, ante la renuncia y el nombramiento del Gerente de Planificación; resulta necesario designar al nuevo Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año fiscal 2019 de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, para la implementación del cumplimiento de Metas;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y en concordancia a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 296-2018-EF;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha como Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año fiscal 2019 de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, para la Implementación del Cumplimiento de Metas al Servidor Municipal que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: FRANCISCO ANTONIO REÁTEGUI AGUILAR
Cargo que ocupa en la Entidad	: GERENTE DE PLANIFICACIÓN
Correo Electrónico	: freategui08@gmail.com
Teléfono de Contacto	: 981709848
Teléfono de la Municipalidad	: 4580509

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 091-2019-A/MDSJL de fecha 31 de enero de 2019, mediante el cual se designó a Joaquín Fernando Maravi Miller – Ex Gerente de Planificación, como Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año fiscal 2019 de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, para la implantación del cumplimiento de Metas.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR que la presente Resolución se comunique a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, y Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación el Portal Institucional la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR al Servidor Municipal designado como Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año fiscal 2019, la comunicación de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOZCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE